

RESOLUCION No. 91.1.1.1.

2034

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de octubre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "YUKITEX C.A.";

QUE los señores Herbert Brandhuber y Rodolfo Kaufler, en sus calidades de Gerente General y Presidente Administrativo respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Viteri Romo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 464 de julio 25 de 1991, autoriza al señor Herbert Brandhuber de nacionalidad austriaca para que invierta en el aumento de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.714 de agosto 19 de 1991;

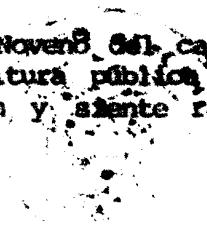
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.925 de noviembre 8 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "YUKITEX C.A." por SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 63'680.000) con lo que asciende a OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000), dividido en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.



"YUKITEX C.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de junio 5 de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 18 NOV. 1977

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 22 del Registro Mercantil tomo 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr.to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 18 de 1977.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

